



Universidad Central de Venezuela
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Recursos Humanos
División de Relaciones Laborales
Departamento de Convenios Colectivos



CIRCULAR

N° 35 - DRL/DCC - 019 - 13

Caracas, 20 de Marzo 2013.

Ciudadanos
DECANOS Y DIRECTORES
Facultades y Dependencias Centrales
Presentes.-

Atn.:
Jefes de Personal y/o Administradores

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de informarles que las solicitudes de intervención de esta Dirección de Recursos Humanos en la Comisión Bipartita, prevista en la Cláusula N° 14 (Estabilidad) de la Convención Colectiva bajo el Marco de Reunión Normativa Laboral del Sector Obrero de la Educación Superior de Venezuela 2008-2010, para conocer de las faltas en que incurra el personal Obrero de la Institución, deberán realizarse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de dicha falta.

A tales efectos, la solicitud deberá estar acompañada de los recaudos correspondientes al caso, tales como, control de asistencia, actas levantadas sobre el particular y/o cualquier otro documento probatorio que se considere anexar. Asimismo, las solicitudes no deberán ser hechas en colectivo sino separadamente, por cuanto cada una de las actuaciones formará parte del expediente individual de cada trabajador.

Lic. MARVELYS CASTILLO
Directora de Recursos Humanos



B/S/CMG